

San Cristóbal-Bolívar, dieciséis (16) de diciembre dos mil veinte (2020)

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	13 620 40 89 001 2016 00014 00
Demandante	Central de Inversiones S.A
Demandado	Marcos Venicio Julio Matos
Asunto	Liquidación Adicional de Crédito

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetada dicha liquidación por la parte demandada, el juzgado.

R E S U E L V E:

UNICO: Apruébese la anterior liquidación adicional del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO SANTIAGO JIMENEZ GOENAGA
Juez.

Firmado Por:

EDUARDO SANTIAGO JIMENEZ GOENAGA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a98927274cc7678fbaa96ccbd1ea96abdbac3ffd59e32d973262ad17d6b68df7

Documento generado en 16/12/2020 08:14:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>